

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 6 de Diciembre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 276

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de Diciembre, esta Comisión en sesión de 27 de Noviembre último, acordó señalar los días 11 y 21, a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Diciembre de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 4093

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de León que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Febrero de 1949, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes

mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, hasta el día 31 de Diciembre corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1.º de Diciembre de 1948.—José María M. Ladreda. 4041

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de subasta-concurso
 La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS,

anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas en Boñar (León), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

1.º Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Rfo.

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (774.244) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja de General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de catorce mil ochocientos ochenta y cuatro (14.884) pesetas con ochenta y nueve (89) cts.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintinueve mil setecientos setenta y nueve (29.779) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar Plaza de Cristiano Martos, 4 y en el Instituto Nacional de la Vivienda-Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes a la de la publicación de

la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores, presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales obtendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda,

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción Nacional (Ley del 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Art. 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destriarán ante el Notario, procediendo a continuación a la

apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

León, 29 de Noviembre de 1948. El Secretario Delegado de la Obra, M. Robles—V.º B.º Delegado Provincial de Sindicatos, (ilegible).

4051 Núm. 706.—277,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

DELEGACION DE GOBIENO

En virtud de los que disponen el Decreto de 19 de Enero de 1934, sobre imposición forzosa de servidumbre de acueducto y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D. Florentino Rodríguez Balbuena, vecino de León, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Porma, en término de Vegaquemada (León), ha presentado instancia en esta Delegación solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto con destino a usos de interés privado, sobre terrenos de los que son propietarios en la extensión superficial que se indica, los señores que se expresan en la relación que se publica a continuación,

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que tanto los propietarios afectados por la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince días a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno, a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo en la Secretaría de esta Delegación, calle de Muro número 5, Valladolid.

Valladolid a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado del Gobierno, Rafael Latorre.

3996 Núm. 704.—448,00 ptas.

Relación de propietarios de tierras afectadas con la expropiación del cauce para riego de la parte cimera de la finca «Carrizal» en término del pueblo de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada (León)

Núm. de orden	PROPIETARIO	Residencia	Superficie	Servidumbre que se solicita
1	Artemio Escapa	Lugán	27,00	Acueducto.
2	Terreno común	Idem	9,00	Idem
3	Florentino Rodríguez	Idem	13,00	Idem
4	Camino y común	Idem	146,00	Idem
5	Elias Díez	Idem	66,00	Idem
6	Emilia Sánchez	Idem	33,00	Idem
7	Manuel Llamazares	Idem	33,00	Idem
8	Herederos Teodomiro	Buenos Aires	15,00	Idem
9	Aristeo y Hermanos Escapa	Lugán	107,00	Idem
10	Félix García	Idem	20,00	Idem
11	Gerardo Fernández	Idem	33,00	Idem
12	Adolfo Gutiérrez	Idem	34,00	Idem
13	Comunal	Idem	443,00	Idem
14	Carretera	Idem	12,00	Idem
15	Manuel Llamazares y Hermanos	Idem	58,00	Idem
16	Cauce el Arenal	Idem	2,00	Idem
17	Hipólita Escapa e hijos	Idem	64,00	Idem
18	Elias Díez	Idem	64,00	Idem
19	Eulogio Fernández	Idem	7,00	Idem
20	Próspero Campillo	Idem	16,00	Idem
21	Audelino Díez	Ambas Aguas	33,00	Idem
22	Consolación Alonso	Lugán	16,00	Idem
23	Rosalina Díez	Idem	48,00	Idem
24	Félix García	Idem	16,00	Idem
25	Aristeo Escapa	Idem	20,00	Idem
26	Herminio Díez	Idem	114,00	Idem
27	Germán García	Idem	68,00	Idem
28	Cándido Fernández	Idem	13,00	Idem
29	Plácido Fernández	Idem	17,00	Idem
30	Cándido Fernández	Idem	14,00	Idem
31	Jesús Fernández	Idem	16,00	Idem
32	Cauce Ladrones	Idem	1,00	Idem
33	Sergio Fernández	Idem	117,00	Idem
34	Amelia Díez	Idem	117,00	Idem
35	León Blanco	Idem	11,00	Idem
36	Demetrio Martínez	Idem	22,00	Idem
37	Eulogio Fernández	Idem	28,00	Idem
38	Rosalina Díez	Idem	13,00	Idem
39	Cauce Rebollo	Idem	1,00	Idem
40	Melchor Avecilla	Idem	63,00	Idem
41	Sergio Fernández	Idem	11,00	Idem
42	Argimiro Fernández	Idem	9,00	Idem
43	Rufino Llamazares	Idem	11,00	Idem
44	Emilia Sánchez	Idem	9,00	Idem
45	Gumersindo Llamazares	Idem	9,00	Idem
46	Herederos de Emilio Llamazares	Idem	7,00	Idem
47	Aristeo Escapa	Idem	9,00	Idem
48	Argimiro Fernández	Idem	23,00	Idem
49	Sebastián Aller	Idem	14,00	Idem
50	Hipólita Valladares	Idem	26,00	Idem
51	Rosalina Díez	Idem	9,00	Idem
52	Herederos Donato Escapa	Idem	25,00	Idem
53	Rosalina Díez	Idem	3,00	Idem
54	Herederos Herminio Díez	Idem	4,00	Idem
55	Herederos Pedro Escapa	Idem	4,00	Idem
56	Demetrio Martínez	Idem	8,00	Idem
57	Santiago Aller	Idem	6,00	Idem
58	Arsenio Fernández	La Vecilla	4,50	Idem
59	Herederos Emilio Llamas	Lugán	4,50	Idem
60	Arsenio Fernández	La Vecilla	9,00	Idem
61	Félix García	Lugán	4,00	Idem
62	Rosalina Díez	Idem	39,00	Idem
63	Cauce y Camino Onceca	Idem	3,00	Idem
64	Vicente Fernández	Idem	36,00	Idem
65	Félix García	Idem	9,00	Idem
66	Próspero Campillo	Idem	9,00	Idem
67	Alejandro Castro	Idem	19,00	Idem

Núm. de orden	PROPIETARIO	Residencia	Superficie	Servidumbre que se solicita
68	Próspero Campillo	Lugán	22,00	Acueducto.
69	Román Valparis	Idem	37,00	Idem
70	Melchor AVECILLA	Idem	17,00	Idem
71	Carmen Escapa	Idem	11,00	Idem
72	Victorino y Audelino Díez	Idem	60,00	Idem
73	Canal de León Industrial	Idem	6,00	Idem
74	Idem	Idem	7,00	Idem

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE OCTUBRE DE 1948

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Individuos del mes anterior	Idem mes actual	Cerrados	Muertos	Sacrificados	Quedados en libertad
Viruela ovina.....	La Bañeza.....	Destriana.....	Ovina		42		6		36

León, 5 de de Noviembre de 1948.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

3640

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años 1945, 46 y 47, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintana y Congosto, 30 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Venancio Alonza, 4055

Ayuntamiento de Valdevimbre

A partir de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, la distribución de terrenos a barbechar en la actual campaña agrícola, pudiendo reclamar durante los quince días de exposición, por instancia ante esta Junta Local Agrícola, todos los propietarios que se creyeran perjudicados en dicha distribución.

Valdevimbre, a 1 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Julio Melón Morán, 4076

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón de vehículos sujetos a la

tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.
Quintana y Congosto 4084

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de Matallana de Torío

Don Miguel Suárez Robles, Juez de Paz de Matallana de Torío, partido de La Vecilla, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos instados por la Magistratura del Trabajo de León, contra D. Valentín Lobo González, vecino de León, sobre pago de dos mil quinientas diez pesetas con intereses, gastos y costas, en los que ejecutando la sentencia firme recaída a solicitud de Luciano García Álvarez, vecino de Robles, he acordado anunciar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, los bienes siguientes:

1. Ciento cincuenta toneladas de carbón situadas en la bocamina de la mina «Iluminada», sita en este Municipio; valoradas en siete mil quinientas pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la Casa Consistorial el día 20 de Diciembre próximo, a las quince horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor efectivo de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere quedarán subsistentes.

Dado en Matallana de Torío, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Paz, Miguel Suárez.

3968

42,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros de la Sucursal de La Bañeza n.º 1.432, expedida por el extinguido Banco Mercantil, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 2 de Diciembre de 1948.

4068

Núm. 707.—18,00 ptas.